

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXVII

PANAMA, R. DE P., MARTES 9 DE OCTUBRE DE 1990

Nº 21.640

CONTENIDO

CONSEJO DE GABINETE RESOLUCION No. 56

(De 19 de septiembre de 1990)

"POR LA CUAL SE EXCEPTUA AL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS DEL REQUISITO DE LICITACION PUBLICA Y SE LE AUTORIZA A CONTRATAR MEDIANTE SOLICITUD DE PRECIOS."

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA DECRETO EJECUTIVO No. 356

(De 27 de septiembre de 1990)

"POR EL CUAL SE TOMAN MEDIDAS EN RELACION CON EL HORARIO DE TRABAJO DE LOS JUZGADOS DE TRANSITO."

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA DECRETO N. 357

(De 27 de septiembre de 1990)

"POR EL CUAL SE DECLARA EL SEGUNDO MIERCOLES DE OCTUBRE DIA PARA LA PREVENCION DE DESASTRES NATURALES, Y EL MES DE OCTUBRE MES DE LA PROTECCION CIVIL."

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO RESOLUCION No. 201-1329

(De 28 de septiembre de 1990)

AVISOS Y EDICTOS

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION No. 56

(De 19 de septiembre de 1990)

"Por la cual se exceptúa al Ministerio de Obras Públicas del requisito de licitación pública y se le autoriza a contratar mediante solicitud de precios."

EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO:

Que uno de los objetivos fundamentales del Ministerio de Obras Públicas es el de ejecutar el presupuesto dentro de las pautas jurídicas establecidas en la Ley No. 2 de 26 de abril de 1990.

Que el Ministerio de Obras Públicas tiene que responder a los planes y fines del Organó Ejecutivo, los cuales son los de dar al pueblo panameño fuentes de trabajo y así mejorar su status económico.

Que el Ministerio de Obras Públicas tiene que contar en breve plazo con la infraestructura indispensable para programar sus licitaciones y concursos, e implementar la Ley de Pesos y Dimensiones y rehabilitar su sistema de semáforos.

Que para evitar el deterioro de nuestra red vial es necesario implementar la Ley de Pesos y Dimensiones, pues una de las causales de su destrucción es la ausencia de equipos técnicos.

GACETA OFICIAL**ORGANO DEL ESTADO**

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 de 11 de noviembre de 1903

REINALDO GUTIERREZ VALDES
DIRECTOR**MARGARITA CEDEÑO B.**
SUBDIRECTORA**OFICINA**Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa No. 3-12,
Edificio Casa Amarilla, San Felipe, Ciudad de Panamá
Teléfono 28-8631, Apartado Postal 2189
Panamá 1, República de Panamá**LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS
PUBLICACIONES****NUMERO SUELTO: B/. 0.25**Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES
Mínimo 6 meses en la República: B/.18.00
Un año en la República B/.36.00
En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo
Un año en el exterior B/.36.00, más porte aéreo**Todo pago adelantado**

Que para contribuir a solucionar los problemas de congestionamiento vehicular en la ciudad de Panamá, es necesario rehabilitar y comprar semáforos en tiempo breve.

Que mediante el traslado de las partidas presupuestarias No. 0.09.1.6.0.03.01.502 por la suma de B/.170.000.00 y No. 0.09.1.7.0.01.503 por la suma de B/.300.000.00, las cuales serían empleadas para la rehabilitación de calles y avenidas en el interior del país (DECREDEL), la primera de éstas; y la segunda, para la sustitución de puentes, el Ministerio de Obras Públicas dispone de los recursos económicos necesarios para iniciar acciones de urgencia notoria.

Que en el Ministerio de Obras Públicas existen las partidas presupuestarias dentro del Presupuesto General del Estado correspondiente al período fiscal de 1990, las cuales serán utilizadas dentro del plazo legal estipulado.

Que sólo mediante las presente contrataciones directas es que el Ministerio de Obras Públicas puede programar las celebraciones de licitaciones y concursos de precios de manera inmediata.

Que por medio de estas contrataciones directas se implementará el funcionamiento y desarrollo de la Dirección Nacional de Administración de Contratos a través de la Dirección de Estudios y Diseños, y de la Dirección Nacional de Transporte Terrestre, del Ministerio de Obras Públicas, de las cuales dependen la supervisión y ejecución de las obras bajo competencia de esta institución.

Que el Ministerio de Obras Públicas durante el presente año, sin tener recursos económicos, ha cubierto las necesidades anteriormente descritas y muy especialmente la de semaforización; pero aún subsisten áreas importantes que cubrir.

Que al aprobarse esta Resolución de Gabinete el Ministerio de Obras Públicas, contará con los elementos indispensables para iniciar los trabajos de los proyectos y adelantar los concursos de precios y las licitaciones públicas.

Que es importante en este período autorizar al Ministerio de Obras Públicas para contratar directamente, equipos, herramientas, materiales y enseres, ya que los problemas que inciden sobre la red vial y el tránsito vehicular son graves y requieren solución urgente.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Exceptuar al Ministerio de Obras Públicas del trámite concerniente a las licitaciones y concursos de precios y se le autoriza a contratar mediante solicitud de precios, la compra de equipos, herramientas, materiales y enseres, los cuales describimos a continuación:

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTE TERRESTRE

Cod. 189 1.	Rehabilitación de pesas estacionarias LODEC	
189 2.	Reacondicionamiento de estaciones de pesaje	28.000.00
370 3.	Adquisición de una pesa portátil	36.000.00
189 4.	Rehabilitación de tres pesas portátiles	30.000.00
314 5.	Adquisición de cuatro pick-up (movilización pesas portátiles)	15.000.00
262 6.	Herramientas para mantenimiento de pesas	56.000.00
280 7.	Rehabilitación de vehículos (supervisión a nivel nacional)	3.000.00
314 8.	Adquisición de un vehículo (supervisión Area Metropolitana)	12.000.00
280 9.	Adquisición de partes (semáforos)	18.000.00
		20.000.00

Cod. 314 10. Adquisición de pick-up más brazo periscopico	40,000.00
GRAN TOTAL.....	B/.258,000.00

DIRECCION NACIONAL DE ADMINISTRACION DE CONTRATOS

Cod. 314 Adquisición de 12 vehículos para estudio de los proyectos	186,000.00
259 Adquisición de materiales para ocho (8) casetas de pick-up	4,000.00
280 Adquisición de llantas, tubos y lonas impermeables	2,875.00
340 Adquisición de equipo y materiales de dibujo y diseño	10,825.00
370 Adquisición de equipo de agrimensura	5,890.00
370 Adquisición de equipo de materiales para laboratorio de materiales	2,410.00
TOTAL.....	212,000.00

ARTICULO SEGUNDO: Se autoriza al Ministerio de Obras Pública a contratar, mediante solicitud de precios, por medio de las partidas presupuestarias No. 0.09.1.6.0.03.01.502 la cual asciende a la suma de B/. 170,000.00 y corresponde a la rehabilitación de Calles y Avenidas en el interior del país, y la No. 0.09.1.7.0.01.01.503 la cual asciende a B/. 300,000.00 y corresponde a la sustitución de puentes, que arrojan un monto total de B/. 470,000.00.

ARTICULO TERCERO: Esta Resolución se aprueba para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 21 del Decreto de Gabinete No. 45 de 20 de febrero de 1990, el cual reforma el artículo 58 del Código fiscal.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución empezará a regir a partir de su publicación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 19 días del mes de septiembre de mil novecientos noventa (1990).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

RICARDO ARIAS CALDERON

Ministro de Gobierno y Justicia

BOLIVAR PARIENTE

Ministro de Planificación y Política Económica, Encargado

JULIO E. LINARES

Ministro de Relaciones Exteriores

RENE ORILLAC

Ministro de Obras Públicas

MARIO GALINDO

Ministro de Hacienda y Tesoro

ADA L. DE GORDON

Ministra de Educación

JORGE RUBEN ROSAS

Ministro de Trabajo y Bienestar Social

JOSE T. CASTILLERO

Ministro de Salud

JUAN B. CHEVALIER

Ministro de Comercio e Industrias

RAUL A. FIGUEROA

Ministro de Vivienda

PABLO QUINTERO

Ministro de Desarrollo Agropecuario, a.l.

JULIO C. HARRIS

Ministro de la Presidencia

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DECRETO EJECUTIVO No. 356

(De 27 de septiembre de 1990)

"Por el cual se toman medidas en relación con el horario de trabajo de los Juzgados de Tránsito."

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales.

CONSIDERANDO:

Que debido a la gran cantidad de accidentes de tránsito ocurridos en la Ciudad de Panamá, el volumen de expedientes que deben despachar los Juzgados de Tránsito ha aumentado, haciéndose más lento el proceso judicial.

Que es necesario acelerar la tramitación de los negocios a cargo de los Juzgados de Tránsito de la Ciudad de Panamá, a fin de que la justicia resulte expedita y de esa mane-

ra evitar perjuicio a los afectados.

Que para tal efecto, se hace necesario que los Juzgados de Tránsito laboren, provisionalmente, los días no hábiles o en horas no comprendidas en jornadas ordinarias.

DECRETA:

Primero: A partir de la promulgación de este Decreto, los Juzgados de Tránsito, con sede en la Ciudad de Panamá, trabajarán el día sábado, o en horas extraordinarias, cuando la cantidad de negocios acumulada o la urgencia de despachar las diligencias así lo exija; para tal efecto, la Dirección Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre, comunicará a los Jueces la necesidad del servicio.

Segundo: Este Decreto empezará a regir a partir de su promulgación.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 27 días del mes de septiembre de mil novecientos noventa.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE**GUILLERMO ENDARA GALIMANY**

Presidente de la República

RICARDO ARIAS ALDERON

Ministro de Gobierno y Justicia

Es fiel copia de su original
Maritza E. Santamaría**MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA****DECRETO No. 357**

(De 27 de septiembre de 1990)

"Por el cual se declara el segundo miércoles de octubre día para la prevención de desastres naturales, y el mes de octubre Mes de la Protección Civil."

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que la Asamblea General de las Naciones Unidas proclamó el Decenio Internacional para la Prevención de los Desastres Naturales, a partir del primero de enero de mil novecientos noventa. Resolución No. A-RES-42-169 del 25 de febrero de 1988.

Que la Asamblea General de las Naciones Unidas instó a las naciones del mundo a que durante los próximos diez años prestarán especial atención a los programas y proyectos para reducir la pérdida de vidas, los daños materiales y los trastornos sociales y económicos causados por desastres naturales.

Que la Asamblea General de las Naciones Unidas decidió designar el segundo miércoles de octubre como día internacional para la prevención de los desastres naturales, que se observará durante el Decenio, de manera conforme con sus objetivos y metas.

Que la República de Panamá en su Constitución Política, artículo 17, establece que "Las autoridades de la República están instituidas para proteger en su vida, honra y bienes a los nacionales dondequiera se encuentren y a los extranjeros que estén bajo su jurisdicción; asegurar la efectividad de los derechos y deberes individuales y sociales, y cumplir y hacer cumplir la Constitución y la Ley."

Que en su artículo 114, la Constitución Política, establece: "Es deber fundamental del Estado garantizar que la población viva en un ambiente sano y libre de contaminación, en donde el aire, el agua y los alimentos satisfagan los requerimientos del desarrollo adecuado de la vida humana."

Que el artículo 115 de la misma excerta legal ordena: "El Estado y todos los habitantes del territorio nacional tienen el deber de propiciar un desarrollo social y económico que prevenga la contaminación del ambiente,

mantenga el equilibrio ecológico y evite la destrucción de los ecosistemas."

Que la República de Panamá, a través del Ejecutivo Nacional, el día 23 de abril de 1990, y en atención al mandato de la Asamblea General de las Naciones Unidas, celebró el Primer Encuentro Nacional para la protección contra los Desastres Naturales, señalando objetivos y metas.

Que el Sistema Nacional de Protección Civil, es un organismo estrictamente humanitario y encargado de ejecutar medidas, disposiciones y órdenes tendientes a evitar, anular o disminuir los efectos que la acción del hombre o de la naturaleza pueda provocar sobre la vida y bienes del conglomerado social, con programas técnicos científicos.

DECRETA:

Primero: Declarar el Segundo miércoles de octubre, Día para la Prevención de Desastres Naturales, en todo el territorio nacional.

Segundo: Declarar el mes de octubre, como Mes de Protección Civil.

Tercero: Instar a todas las organizaciones, tanto del sector gubernamental como privado, a prestar su colaboración cuando ésta sea requerida en asuntos relacionados con el Sistema Nacional de Protección Civil.

Cuarto: Este Decreto empezará a regir a partir de su publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE**GUILLERMO ENDARA GALIMANY**

Presidente de la República

RICARDO ARIAS CALDERON

Ministro de Gobierno y Justicia

Es fiel copia de su original.
Maritza E. Santamaría**MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO****RESOLUCION No. 201-1329**

Panamá, 28 de septiembre de 1990

EL DIRECTOR GENERAL DE INGRESOS

en uso de las facultades que le confiere la ley

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el artículo 6 del Decreto de Gabinete 109 de 1970 el Director General de Ingresos está facultado para dictar normas generales obligatorias relacionadas con los sistemas de pago de los tributos en cuanto a sus modalidades, formas y lugar.

Que se han detectado serias irregularidades cometidas por serviaores públicos y personas particulares quienes han utilizado chequeos emitidos a favor del Tesoro Nacional cuyo importe debía cancelar el impuesto de Tasa Unica de sociedades anónimas para pagar otros impuestos.

Que debe arbitrarse una fórmula que impida esta práctica ilícita.

RESUELVE:

PRIMERO: A partir de la vigencia de esta resolución los cheques para el pago de tributos deberán girarse a favor del Tesoro Nacional e indicar, a renglón seguido el impuesto que se paga. Ejemplo:

"PAGUESE A LA ORDEN DEL TESORO NACIONAL - IMPUESTO SOBRE LA RENTA"

SEGUNDO: Los recaudadores de tributos quedan obligados a exigir, que en el cheque

girado a favor del Tesoro Nacional se indique el tributo que se pretende cancelar.

TERCERO: Esta resolución será obligatoria a los quince días hábiles después de su publicación en la Gaceta Oficial.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 6 del Decreto de Gabinete 109 de 1970.

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

FRANCISCO R. YOUNG

Director General de Ingresos

JOSE JAVIER RIVERA

Secretario Ad- Hoc.

AVISOS Y EDICTOS**EDICTOS AGRARIOS**

MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO

Departamento Regional Zona No. 5, Capira
Dirección Nacional de Reforma Agraria

EDICTO No. 052-90

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de la Reforma Agraria, al público:

HACE SABER:

Que el señor HELIODORO JUAREZ DOMINGUEZ, vecino del Corregimiento de NUEVO EMPARADO, Distrito de ARRAJAN, portador de la cédula de identidad personal No. 7-8-172, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud # 8-192-86, la adjudicación a título Oneroso de una parcela estatal adjudicables, en el Corregimiento de NUEVO EMPERADOR, Distrito de ARRAJAN de esta Provincia, las cuales se describen a continuación: Finca # 4479, Tomo # 99, Folio # 444.

PARCELA #1: Ubicada en ARRAJAN, con una superficie de 0 Has.+ 0,517.72 M2., y dentro de los siguientes linderos:

NORTE : Terrenos de Juan Rodríguez
SUR : Servidumbre de 3.00 Mts. ancho
ESTE : Carretera de piedra a Santa Clara
OESTE : Terrenos de Manuel Rodríguez

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de ARRAJAN y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Capira, catorce del mes de septiembre de 1990

SR. RAUL GONZALEZ
Funcionario Sustanciador
ROMELIA OVALLE DE UBILLUS
Secretaria Ad-Hoc.

L-247432

Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO

Departamento Regional Zona No. 5, Capira
Dirección Nacional de Reforma Agraria

EDICTO No. 065- DRA-90

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de la Reforma Agraria, al público:

HACE SABER:

Que el señor NEIRO SOTO LEDESMA, vecino del Corregimiento de BETHANIA, Distrito de PANAMA, portador de la cédula de identidad personal No. 4-85-657, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud # 8-152-90, la adjudicación a título Oneroso de una parcela estatal adjudicables, en el Corregimiento de CERMEÑO, Distrito de CAPIRA, de esta Provincia, las cuales se describen a continuación: Finca # ____, Tomo # ____, Folio # ____.

PARCELA #1: Ubicada en CERMEÑO con una superficie de 14 Has.+ 4897.3895 M2., y dentro de los siguientes linderos:

NORTE : Terrenos de Fidelino Cedeño
SUR : Terreno de Samuel Boyd y camino a Monte Oscuro
ESTE : Camino a Monte Oscuro y a Cerro Cermeño
OESTE : Terrenos de Samuel Boyd

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de CAPIRA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince

(15) días a partir de la última publicación.
Capira, 27 del mes de septiembre de 1990.

SR. RAUL MARENGO G.
Funcionario Sustanciador, a.i.
SOFIA C. DE GONZALEZ
Secretaria Ad-Hoc.

L-247559 Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO

Departamento Regional Zona No. 5, Capira
Dirección Nacional de Reforma Agraria

EDICTO No. 066- DRA-90

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de la Reforma Agraria, al público:

HACE SABER:

Que el señor JOAQUIN CORTEZ CORTEZ, vecino del Corregimiento de CABECERA, Distrito de CAPIRA, portador de la cédula de identidad personal No. 7-76-809, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud # 8-146-90, la adjudicación a título Oneroso de 1 parcela estatal adjudicables, en el Corregimiento de CABECERA, Distrito de CAPIRA, de esta Provincia, las cuales se describen a continuación: Finca # 22027, Tomo #521, Folio # 190.

PARCELA #1: Ubicada en CABECERA con una superficie de 1 Ha.+ 4749.85 M2., y dentro de los siguientes linderos:

NORTE : Quebrada Batista, Donatilo Muñoz
SUR : Quebrada Batista, Juan Bautista Alveo, Enrique Salazar
ESTE : Servidumbre a otras fincas, y Enrique Salazar
OESTE : Quebrada Batista

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de CAPIRA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Capira, 28 del mes de septiembre de 1990.

SR. RAUL MARENGO G.
Funcionario Sustanciador, a.i.
SOFIA C. DE GONZALEZ
Secretaria Ad-Hoc.

L-247560 Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO

Departamento Regional Zona No. 5, Capira
Dirección Nacional de Reforma Agraria

EDICTO No. 063- DRA-90

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Di-

rección Nacional de la Reforma Agraria, al público:

HACE SABER:

Que el señor RAFAEL BARRAGAN FERNANDEZ, vecino del Corregimiento de CACAO, Distrito de CAPIRA, portador de la cédula de identidad personal No. 2-81-346, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud # 8-184-87, la adjudicación a título Oneroso de DOS parcela estatal adjudicables, en el Corregimiento de CACAO, Distrito de CAPIRA, de esta Provincia, las cuales se describen a continuación: Finca # ____, Tomo # ____, Folio # ____.

PARCELA #1: Ubicada en EL CHILENO, con una superficie de 3 Has.+ 5246.43 M2., y dentro de los siguientes linderos:

NORTE : Terrenos de Plácido Herrera
SUR : Carretera existente y Parcela No. 2
ESTE : Quebrada María Chileno
OESTE : Terreno de Eustaquio Herrera

PARCELA #2: Ubicada en EL CHILENO, con una superficie de 20 Has.+ 5939.71 M2., y dentro de los siguientes linderos:

NORTE : Carretera existente y Parcela No. 1
SUR : Terrenos de Plácido Herrera
ESTE : Quebrada María Chileno
OESTE : Terreno de Rito medina

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de CAPIRA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Capira, 27 del mes de septiembre de 1990.

SR. RAUL MARENGO G.
Funcionario Sustanciador, a.i.
ROMELIA O DE UBILLUS
Secretaria Ad-Hoc.

L-247561 Única Publicación

DIRECCION DE INGENIERIA MUNICIPAL
DE LA CHORRERA
Sección de Catastro

EDICTO No. 81

Alcaldía del Distrito de La Chorrera

El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que la señora BERTA ALICIA REYES DE TEJADA, mujer, panameña, mayor de edad, casada, residente en Nuevo Chorrillo, Distrito de Arroján, portadora de la cédula de identidad personal No. 7-83-484

En representación de SU HIJA ha solicitado a éste Despacho que le adjudique a Título de Plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado CALLE TERCERA, de la Barriada NICOLAS SOLANO, Corregimiento BALBOA, donde se llevará a cabo una construcción distinguido con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

- NORTE : Calle Tercera con 18.89 Mts.
 SUR : Resto de la Finca 91546, Rollo 2305, Documento No. 1, terreno municipal con 20.04 Mts.
 ESTE : Resto de la Finca 91546, Rollo 2305, Documento No. 1, ocupado por Carlos Suárez Montezuma con 25.50 Mts
 OESTE : Calle cuarta con 25.01 Mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO: Cuatrocientos noventa y un metro cuadrado con treinta y cuatro decímetros cuadrados con ochenta centímetros cuadrados (491,3480 M2).

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de DIEZ (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) que se encuentran afectadas. Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial. La Chorrera, 7 de septiembre de mil novecientos noventa.-

(Fdo.) LIC CEFERINO ESPINO QUINTERO
 Alcalde

(Fdo.) SRA. CORALIA DE ITURRALDE
 Jefe de la Sección de Catastro

Es fiel copia de su original
 La Chorrera, siete de septiembre de mil novecientos noventa.
 Sra. Coralia de Iturralde
 Jefe de la Sección de Catastro Mpal.
 L-247577 Unica publicación

DIRECCION DE INGENIERIA MUNICIPAL
 DE LA CHORRERA
 Sección de Catastro

EDICTO No. 89

Alcaldía del Distrito de La Chorrera

El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor ROSENDO ISIDORO SANJUR DE GRACIA, panameño, mayor de edad, soltero, oficio independiente, residente en Panamá, Pedregal, Villa Lobos, casa No. 266, portador de la cédula de identidad personal No. 4-138-2035.

En su propio nombre o en representación de SU PROPIA PERSONA ha solicitado a éste Des-

pacho que le adjudique a Título de Plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado CALLE 11 DE OCTUBRE, de la Barriada 11 DE OCTUBRE, Corregimiento COLON, donde hay una casa distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

- NORTE : Resto de la Finca 6028, F. 104, T. 194
 Ocup. por Eduardo César con 34.94 Mts.
 SUR : Resto de la Finca 6028, F. 104, T. 194, ocup. por Vilma de Quiros con 35.50 Mts.
 ESTE : Resto de la Finca 6028, F. 104, T. 194, ocup. por Yolanda Muñoz de Hidalgo con 11.65 mts.
 OESTE : Avenida 11 de Octubre con 13.76 Mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO: Cuatrocientos cuarenta y cuatro metros cuadrados con cinco mil trescientos doce milímetros cuadrados (444.5312 Mts.2).

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de DIEZ (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) que se encuentran afectadas. Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial. La Chorrera, 11 de septiembre de mil novecientos noventa.-

(Fdo.) LIC CEFERINO ESPINO QUINTERO
 Alcalde

(Fdo.) SRA. CORALIA DE ITURRALDE
 Jefe de la Sección de Catastro

Es fiel copia de su original
 La Chorrera, once de septiembre de mil novecientos noventa.
 Sra. Coralia de Iturralde
 Jefe de la Sección de Catastro Mpal.
 L-237639 Unica publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Asesor Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario Instructor en el presente juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica "BONNY", a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad denominada BERENIGDE COOPERATIVE MELKINDUSTRIE "COBERCO" B.A., cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de

diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derecho en el presente juicio de oposición N° 1776 al registro de la marca de fábrica "BONNY, certificado N° 051197, clase 29, pomavido en su contra por la sociedad **SOCIETE DES PRODUITS NESTLE, S.A.**, a través de sus apoderados especiales ARIAS, FABREGA & FABREGA.

Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un Defensor Ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en un lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 27 de septiembre de 1990 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

JOSE ANTONIO SIERRA P.
Funcionario Instructor
DIOSELINA MOJICA DE DEL ROSARIO
Secretaria Ad-Hoc.

Ministerio de Comercio e Industrias
Dirección de Asesoría Legal
Es copia auténtica de su original.
Panamá, septiembre 28 de 1990.
Subdirector.

L-174.180.10 Segunda publicación

AVISOS COMERCIALES

AVISO AL PUBLICO

Para cumplir con lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio, he comprado mediante Escritura Pública N° 2402 en la Notaría 11a. del Circuito de Panamá al señor Julian Lam Melgar con la cédula de identidad personal número 7-12-481, el establecimiento denominado **MINI SUPER VUIN**, ubicada en Santa Librada, octava etapa, número uno tres (1-3), de esta ciudad.

Atentamente,
VIUN SAM LEUNG HO
Céd. PE-9-765

L-220220 Segunda publicación

AVISO

Por este medio se comunica al público que la sociedad Carlos Tapia U., y Cía, S.A., ha traspasado el negocio denominado **FARMACIA BRITANICA FIARO, S.A.**

Atentamente,
FRANKLIN TAPIA.

L-174.342.10 Segunda publicación

AVISO AL PUBLICO

Se hace constar que mediante Escritura Pública número 3684 yo, Lidia Rodríguez de

González con cédula número 9-105-576 vendí mi establecimiento comercial tipo B denominado **ABARROTERIA Y CARNICERIA VIDA FELIZ**, ubicada en ciudad Jardín Las Mañanitas, Sector 20 número 1730 al señor Euclides Vega con cédula de identidad personal número 7-120-89.

L-174.172.26 Segunda Publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 8,142 del 19 de septiembre de 1990, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha Escritura en la Ficha 010033, Rollo 30535, Imagen 0113 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada **SWIRE OFFSHORE CORPORATION**.

Panamá 28 de septiembre de 1990.

L-174.222.13 Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 8,144 del 19 de septiembre de 1990, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha Escritura en la Ficha 158669, Rollo 30535, Imagen 0105 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada **MEGA-PROP UNIVERSAL CORPORATION**.

Panamá 28 de septiembre de 1990.

L-174.222.13 Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

1. Que la sociedad **INTERNATIONAL HOLIDAY AND PROPERTY CORP.** fue organizada mediante Escritura Pública número 13565 del 26 de noviembre de 1984 de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, inscrita en el Registro Público a la ficha 142071, Rollo 14621, Imagen 0099 el 5 de diciembre de 1984.

2. Que mediante Escritura Pública No. 14869 del 27 de noviembre de 1985 de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, inscrita a la Ficha 142071, Rollo 17081, Imagen 0036 del 2 de diciembre de 1985 se cambió el nombre de la sociedad a **REGENCY GLOBAL PROPERTY INC.**

3. Que dicha sociedad acordó su **DISOLUCION** según consta en la Escritura Pública No. 11639 del 17 de septiembre de 1990 de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, inscrita en el Registro Público a la Ficha 142071, Rollo 30494, Imagen 0137 del 21 de septiembre de 1990.

L-173.710.06 Unica publicación